



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.- 062/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH2-5/2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, solicitud emitida por la Asociación del Notariado Boliviano, de declaración de "Huéspedes Ilustres" a **Dr. Daniel Sédar Senghor (Africa) Presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino: Dr. Alvaro Rojas Charry (Colombia) Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos UINL y Dr. Alfonso Cavallé Cruz (España) Delegado para América del Consejo General del Notariado Español**, respectivamente, quienes estarán presentes en nuestro país, con motivo de llevarse a cabo la realización de la "1ra. SESION DE LA COMISION DE ASUNTOS AMERICANOS 2014 DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO", "UINL", evento a desarrollarse los días 3, 4 y 5 de julio de la presente gestión, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra en instalaciones del Hotel "Los Tajibos", pasado el mismo se trasladaran a nuestra ciudad de Sucre, con la finalidad de ofrecer una "CONFERENCIA EN DERECHO NOTARIAL" en instalaciones del Salón de Honor de la Universidad Andina Simón Bolívar, el día lunes 07 de julio del año en curso, a horas 16:00 pm.

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, nota suscrita por la Directiva de la Asociación del Notariado Boliviano, quienes acuden al H. Concejo Municipal a través de la Comisión respectiva, a efecto de solicitar se declare Huéspedes Ilustres a: **Dr. Daniel Sédar Senghor (Africa) Presidente de la Unión Internacional de Notario Latino: Dr. Alvaro Rojas Charry (Colombia) Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos UINL y Dr. Alfonso Cavallé Cruz (España) Delegado para América del Consejo General del Notariado Español**, respectivamente; quienes cumplen una labor académica importante en Iberoamérica, coadyuvando a la modernización del Derecho Notarial.

Que, a partir del 3 al 5 de julio de 2014, se contara con la importante presencia en nuestro país y arribaran a nuestra ciudad, los ilustres visitantes, en ese sentido, amerita realizar el acto de condecoración de HUESPEDES ILUSTRES, en sujeción al art. 17 inciso c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 04 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota presentada por la Concejal: Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz, solicitando que la condecoración se realice en el Salon Rojo del Palacio Consistorial, modificando el art. 2º de la citada disposición legal, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado atender la solicitud presentada.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo a la normativa vigente, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



DISPONE:

Art.1° CONFIERASE, de conformidad al inciso c) del art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, el TÍTULO DE HUÉSPEDES ILUSTRES a:

Dr. Daniel Sédar Senghor (Africa) Presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino:
Dr. Alvaro Rojas Charry (Colombia) Presidente de la Comisión de Asuntos Americanos UINL
Dr. Alfonso Cavallé Cruz (España) Delegado para América del Consejo General del Notariado Español.

Por sus aportes académicos dentro de la construcción del Derecho Notarial, tanto en Europa como América Latina.

Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día lunes 07 de julio del año 2014, a horas 16:00 pm., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Veronica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los.....**6**.....días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.

Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

